



Universidad de Cartagena  
fundada en 1827

DIRECCION Centro Carrera 6ª No 35 100  
APARTADOS Aéreo 1382 Postal 156  
TELEFONOS 6620677 6620678 6620679/64  
TELEFAX (035) 6600380  
www.unicartagena.edu.co  
CARTAGENA – COLOMBIA

**ACUERDO No. 25**  
- 28 de septiembre de 2004 -

"Por el cual se modifica el Artículo No 12 del Capítulo III del Acuerdo No 03 del 26 de febrero de 2003 (Estatuto Docente)"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

- A - Que la Universidad de Cartagena se encuentra en un proceso de autoevaluación y mejoramiento de la calidad.
- B - Que en consecuencia con dicho proceso se requiere la vinculación de docentes e investigadores con la más alta cualificación académica
- C - Que el procedimiento adoptado para la vinculación de los docentes de planta permita responder a las necesidades y especificidades de las distintas Unidades Académicas
- D - Que la Universidad de Cartagena adoptó, en cumplimiento de las nuevas exigencias legales el sistema de flexibilización curricular y de créditos, lo que hace urgente el acompañamiento de dichas políticas, con los debidos procedimientos académicos administrativos

**ACUERDA:**

- Artículo 1 Adoptar un sistema de compensaciones para el requisito de ciento veinte (120) horas de formación pedagógica en los casos en que los candidatos a un concurso acrediten título de Maestría o Doctorado, para ser admitidos y poder ingresar a la carrera docente
- Artículo 2 Los docentes admitidos acogidos al beneficio de compensación anotado, deberán adquirir la formación pedagógica mínima de ciento veinte (120) horas, durante el primer año de su vinculación
- Artículo 3 Se podrán utilizar como criterios de compensación, por lo menos uno, de los siguientes.
  - a Acreditar, mediante certificación de universidades reconocidas, mínimo, dos (2) años de experiencia docente universitaria en el área de la convocatoria
  - b Acreditar, mediante certificación de universidades reconocidas, mínimo, dos (2) años de experiencia investigativa en el área de la convocatoria
  - c Presentar mínimo dos (2) artículos en el área de la convocatoria en revistas especializadas donde se hayan publicado
- Artículo 4 El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada en Cartagena, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004) -

  
**LIBARDO SIMANCAS TORRES**  
Presidente  
Marta Posso



  
**EDGARDO ARRIETA GÓMEZ**  
Secretario (e) Superior

